



II.-ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID

Oficina Territorial de Trabajo de Valladolid

RESOLUCION DE 22 DE MAYO DE 2017 DE LA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO DE LA DELEGACION TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN VALLADOLID, POR LA QUE SE DISPONE EL REGISTRO, DEPÓSITO Y PUBLICACIÓN DE LAS TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2017 DEL CONVENIO COLECTIVO PARA EL SECTOR "LA INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA VID" PARA VALLADOLID Y PROVINCIA. (Código 47000595011982).

Vista la documentación relativa a las tablas salariales para los años 2017-2018 del CONVENIO COLECTIVO PARA EL SECTOR ARTESANAL DE PASTELERÍA, BOLLERÍA, REPOSTERÍA Y PLATOS PRECOCINADOS PARA LA PROVINCIA DE VALLADOLID (Código 47000595011982), acordado en Comisión Negociadora de fecha 21 de abril de 2017, con fecha de entrada en este Organismo a través del Registro Telemático de Convenios el día 3 de mayo de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el artículo 2.1.h) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de legislación laboral) y Orden de 21 de noviembre de 1996 de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, con relación a lo dispuesto en los artículos 1 y 2 c) del Decreto 2/2015, de 7 de julio (BOCYL de 8 de julio), de Reestructuración de Consejerías, esta Oficina Territorial

ACUERDA

PRIMERO.-Inscribir dichas Tablas Salariales para los años 2017 y 2018 en el correspondiente Registro de este Organismo, con notificación a la Comisión Negociadora.

SEGUNDO.-Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.-Depositar un ejemplar del mismo en esta Entidad.

Valladolid, 22 de mayo de 2017.- La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo.-Fdo.:
Carolina Quintana Ordóñez





TABLAS AÑOS 2017 Y 2018 DEL CONVENIO COLECTIVO DE “LA INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA VID” PARA VALLADOLID Y PROVINCIA.

Con carácter previo se establece la capacidad y legitimación de esta Comisión Negociadora para acordar el incremento salarial de los años 2017-2018 en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2, 6, 23, 27 del Convenio Colectivo de la Industria y comercio de la Vid de Valladolid firmado el 01-10-2015.

PRIMERO: El artículo 2 establece que durante la vigencia del convenio se mantendrá en vigor todo el texto del convenio, salvo el incremento salarial para los años 2017 y 2018, que se negociará por las partes.

SEGUNDO: Artículo 6. Plus de transporte.

Para compensar los gastos de desplazamiento de los trabajadores y trabajadoras a la localidad donde prestan sus servicios, se aplicará durante los años 2017 y 2018 un Plus de Transporte de 8,6 euros diarios y 8,75 euros diarios respectivamente, por día efectivamente trabajado.

TERCERO: Artículo 23. Incrementos salariales para los años 2017 y 2018.

El incremento salarial para cada año será:

Para el año 2017 la subida salarial será del 1,7%. Según anexo I

Para el año 2018 la subida salarial será del 1,8%. Según anexo II

CUARTO: Artículo 27. Dietas y gastos de locomoción.

A. Dietas:

Dieta entera: Se fija en la cantidad de 56,72 € para 2017 y en 57,74 € para 2018.

Dieta por comida: Se fija en la cantidad de 18,41 € para 2017 y en 18,74 € para 2018.

Dieta por cena: Se fija en la cantidad de 16,72 € para 2017 y en 17,02 € para 2018

Dieta por desayuno y pernocta: Se fija en la cantidad de 33,99€ para 2017 y en 34,6 € para 2018

B. Gastos de Locomoción:

El importe a satisfacer por la empresa por kilómetro recorrido será de 0,38 euros para el año 2017 y 0,386 € para el año 2018

Todos los comparecientes manifiestan su plena conformidad a los acuerdos adoptados y expresados en la presente acta, siendo firmada por todos los compareciente por cuadruplicado.

CC.OO UGT ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y COMERCIANTES DE VINO DE VALLADOLID





ANEXO I - TABLAS 2017- (TABLAS 2016 INCREMENTADAS EN UN 1.7%)

GRUPOS CATEGORIAS	HORAS EXT. 40%	SALARIO CONVENIO MES €	TOTAL ANUAL €
<u>TÉCNICOS TÍTULADOS</u>			
Técnicos Título Superior	19,50	1.634,27	24.514,05
Técnicos Título Medio	15,59	1.307,43	19.611,45
Técnicos Título Inferior	13,65	1.144,02	17.160,30
<u>TÉCNICOS NO TITULADOS</u>			
Encargado de Bodegas	15,59,	1.307,43	19.611,45
Encargado de Laboratorio	13,65	1.144,02	17.160,30
Auxiliar de Laboratorio	10,73	898,84	13.482,60
<u>ADMINISTRACIÓN</u>			
Jefe Sup. Administración	19,50	1.634,27	24.514,05
Jefe de 1ª	17,07	1.430,00	21.450,00
Jefe de 2ª	15,12	1.266,56	18.998,40
Oficial de 1ª	12,66	1.061,38	15.920,70
Oficial de 2ª	11,21	939,76	14.096,40
Auxiliar	10,24	857,99	12.869,85
<u>COMERCIALES</u>			
Jefe Sup. Comercial	19,50	1.634,27	24.514,05
Jefe de Ventas	17,07	1.430,00	21.450,00
Inspector de Ventas	13,65	1.144,02	17.160,30
Coordinador de Ventas	12,66	1.061,38	15.920,70
Corredor Viajante Prom.	11,70	980,56	14.708,40
<u>SUBALTERNOS</u>			
Conserje	10,73	898,84	13.482,60
Subalterno 1ª	10,73	898,84	13.482,60
Subalterno 2ª	9,75	817,56	12.263,40
Limpieza	9,75	817,56	12.263,40
<u>OBREROS</u>			
<u>PROFESIONALES</u>			
Capataz Bodega	14,92	41,21	18.750,55
Encargado de Sección	13,79	38,09	17.330,95
Oficial 1ª	12,82	35,43	16.120,65
Oficial 2ª	11,34	31,35	14.264,25
Oficial 3ª	10,83	29,94	13.622,70
Oficial 1ª Chófer Ruta	11,81	32,65	14.855,75
Conductor 1ª Autoventista	11,81	32,65	14.855,75
Oficial 2ª	11,34	31,35	14.264,25
Peón Especialista	10,34	28,58	13.003,90
Peón	9,85	27,27	12.407,85
Pinche 16-17 años	8,06	22,28	10.026
<u>OFICIOS AUXILIARES</u>			
Oficial 1ª	11,81	32,65	14.855,75
Oficial 2ª	11,34	31,35	14.264,25
Oficial 3ª	10,83	29,94	13.622,70





ANEXO I - TABLAS 2018- (TABLAS 2017 INCREMENTADAS EN UN 1.8%)

GRUPOS CATEGORIAS	HORAS EXT. 40%	SALARIO CONVENIO MES €	TOTAL ANUAL €
<u>TÉCNICOS TÍTULADOS</u>			
Técnicos Título Superior	19,85	1.663,69	24.955,35
Técnicos Título Medio	15,87	1.330,96	19.964,40
Técnicos Título Inferior	13,90	1.164,61	17.469,15
<u>TÉCNICOS NO TITULADOS</u>			
Encargado de Bodegas	15,87	1.330,96	19.964,40
Encargado de Laboratorio	13,90	1.164,61	17.469,15
Auxiliar de Laboratorio	10,92	915,02	13.725,30
<u>ADMINISTRACIÓN</u>			
Jefe Sup. Administración	19,85	1.663,69	24.955,35
Jefe de 1ª	17,38	1.455,74	21.836,10
Jefe de 2ª	15,39	1.289,36	19.340,40
Oficial de 1ª	12,89	1.080,48	16.207,20
Oficial de 2ª	11,41	956,68	14.350,20
Auxiliar	10,42	873,43	13.101,45
<u>COMERCIALES</u>			
Jefe Sup. Comercial	19,85	1.663,69	24.955,35
Jefe de Ventas	17,38	1.455,74	21.836,10
Inspector de Ventas	13,90	1.164,61	17.469,15
Coordinador de Ventas	12,89	1.080,48	16.207,20
Corredor Viajante Prom.	11,91	998,21	14.973,15
<u>SUBALTERNOS</u>			
Conserje	10,92	915,02	13.725,30
Subalterno 1ª	10,92	915,02	13.725,30
Subalterno 2ª	9,93	832,28	12.484,20
Limpieza	9,93	832,28	12.484,20
<u>OBREROS</u>			
<u>PROFESIONALES</u>			
Capataz Bodega	15,19	41,95	19.087,25
Encargado de Sección	14,04	38,78	17.644,90
Oficial 1ª	13,05	36,07	16.411,85
Oficial 2ª	11,54	31,91	14.519,05
Oficial 3ª	11,02	30,48	13.868,40
Oficial 1ª Chófer Ruta	12,02	33,24	15.124,20
Conductor 1ª Autoventista	12,02	33,24	15.124,20
Oficial 2ª	11,54	31,91	14.519,05
Peón Especialista	10,53	29,09	13.235,95
Peón	10,03	27,76	12.630,80
Pinche 16-17 años	8,21	22,68	10.206,47
<u>OFICIOS AUXILIARES</u>			
Oficial 1ª	12,02	33,24	15.124,20
Oficial 2ª	11,54	31,91	14.519,05
Oficial 3ª	11,02	30,48	13.868,40

